

EN LO PRINCIPAL: solicita ampliación de plazo por las razones que indica; **PRIMER OTROSI:** Acompaña documento; **SEGUNDO OTROSI:** asume patrocinio y poder y forma de notificación.

Sra. Gabriela Francisca Tramon Pérez.-

VAROLIZA AGUIRRE ORTIZ, abogada, domiciliada calle Andrés Bello número doscientos cuarenta y ocho, departamento mil setecientos dos, de la comuna y ciudad de Temuco, cédula de identidad N° 16.318.594-6, en representación de Sociedad de Transportes Marítimos Esparza Hernández y CIA LTDA RUT 77.989.960-8, en expediente Rol D-048-2021, a Ud. Deferentemente digo y solicito:

Mi representada fue notificada de los cargos formulados con fecha 18 de febrero de 2021.-

En el Punto IV de la resolución que formula cargos se fijó un término de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento.-

Mi parte desea acogerse a la opción de presentar un programa de cumplimiento conforme al artículo 42 de la Ley N° 20.417, encontrándome dentro de plazo y atendido lo dispuesto en los artículos 42 de la ley 20.417 y 26 de la ley 19.880 que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito a Ud. tenga a bien otorgar un aumento de plazo de otros cinco días hábiles, a contar de la fecha de vencimiento del plazo original, la petición se funda en que nos encontramos recopilando información y en conversaciones con los técnicos que trabajaran en las medidas comprometidas en el programa.

Por tanto, se solicita se acoge la petición de ampliación de plazo.

PRIMER OTROSÍ: Acompaño en este acto:

- Copia de mandato judicial conferido por la Sociedad de Transportes Marítimos Esparza Hernández y CIA LTDA., servida por doña Claudia Velásquez Trujillo, notario suplente, repertorio N° 131-2021, de fecha 02 de marzo del año en curso.-
- Personería de don Pedro Enrique Hernández Hernández, cedula nacional de identidad número 8.373.570-8, para actuar en representación de Sociedad de Transportes Marítimos Esparza Hernández y CIA LTDA.

SEGUNDO OTROSÍ: Asumo la representación de Sociedad de Transportes Marítimos Esparza Hernández y CIA LTDA con todas y cada una de las facultades que me fueran conferidas, las que doy por reproducidas y que constan en el mandato acompañado en el primer otrosí.- Hago presente como forma de notificación la siguiente dirección de correo electrónico:
[REDACTED], número de teléfono [REDACTED]



1 REPERTORIO N° 131-2021

2

3

4

5

MANDATO ESPECIAL

6

7

8

SOCIEDAD DE TRANSPORTES MARÍTIMOS ESPARZA

9

HERNÁNDEZ Y CIA LTDA

10

11

A

12

13

VAROLIZA ELIZABETH AGUIRRE ORTIZ

14

15

En la ciudad de Achao, REPUBLICA DE CHILE, a dos de
16 marzo de dos mil veintiuno, ante mí, **CLAUDIA**
17 **VELÁSQUEZ TRUJILLO**, abogado, NOTARIO SUPLENTE DEL
18 TITULAR DE ESTA AGRUPACIÓN DE COMUNAS
19 COMPUESTAS POR QUINCHAO Y CURACO DE VÉLEZ
20 DON BRUNO ENEAS CASALE MORRISON, según consta
21 en decreto económico del Juzgado de Letras, Garantía
22 y Familia de Quinchao protocolizado bajo el número de
23 repertorio ciento uno guion dos mil veintiuno, con oficio
24 en Calle Miranda Velásquez número cero treinta y ocho
25 guion A, de esta ciudad, Comparece: **SOCIEDAD DE**
26 **TRANSPORTES MARÍTIMOS ESPARZA HERNÁNDEZ Y CIA**
27 **LTDA**, Rol Único Tributario número setenta y siete millones
28 novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta
29 guión ocho, representada por Don Pedro Enrique
30 Hernández Hernández, Ingeniero de Ejecución, casado



BRUNO ENEAS CASALE MORRISON

NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
QUINCHAO

1 Separado totalmente de bienes, cedula de identidad
2 número ocho millones trescientos setenta y tres mil
3 quinientos setenta guión ocho, ambos domiciliados en
4 Astillero Rural Dalcahue comuna de Dalcahue, Región
5 de los Lagos. El compareciente mayor de edad, quien
6 acredita su identidad personal con la cédula
7 mencionada, y expone:, **PRIMERO:** Que por el presente
8 instrumento viene en conferir mandato y poder especial
9 de representación a doña **VAROLIZA ELIZABETH AGUIRRE**
10 **ORTIZ**, Abogada, casada, cédula nacional de identidad
11 número dieciséis millones trescientos dieciocho mil
12 quinientos noventa y cuatro guión seis, mayor de edad,
13 domiciliado en calle Andrés Bello número doscientos
14 cuarenta y ocho, departamento mil setecientos dos, de
15 la comuna y ciudad de Temuco; **SEGUNDO:** La
16 compareciente, sin perjuicio de los derechos y
17 obligaciones intransferibles y de las prerrogativas
18 indelegables que le corresponden viene en conferir a la
19 mandataria mandato judicial, amplio y suficiente, como
20 en derecho sea posible, para que la represente en todo
21 juicio o gestión judicial o administrativa, de naturaleza
22 medioambiental, que tenga pendiente o que le ocurra
23 en el futuro, con la especial limitación de no poder
24 contestar nuevas demandas ni ser emplazado en
25 gestión judicial alguna por su mandante, sin notificación
26 personal de la compareciente, confiando a la
27 mandataria todas y cada una de las facultades
28 contempladas en ambos incisos del artículo séptimo del
29 Código de Procedimiento Civil, en especial las de
30 demandar, avenir, transigir, percibir, comprometer,
31 reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en

BRUNO ENEAS CASALE MORRISON
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
QUINCHAO



1 primera instancia de la acción deducida y todas las
2 demás del citado cuerpo legal, las que se dan por
3 reproducidas en su totalidad en este acto, sin perjuicio
4 de conferir además todas las atribuciones que sean
5 necesarias para el correcto y cabal cumplimiento de
6 este mandato, sin que la enunciación precedente sea
7 excluyente o taxativa. En el desempeño de este
8 mandato, la mandataria podrá representar al
9 mandante en todos los juicios o gestiones judiciales que
10 digan relación con materias ambientales en que
11 actualmente tenga interés o lo tuviera en lo sucesivo
12 ante cualquier Tribunal Ambiental, en juicio de
13 naturaleza ambiental, así intervenga la mandante
14 como demandante, demandado, tercerista,
15 coadyuvante o excluyente, o cualquier otro título, o en
16 cualquier otra forma hasta la completa ejecución de la
17 sentencia. En especial, se faculta a la mandataria para:
18 **En el orden judicial:** UNO) Iniciar, en nombre y
19 representación de la mandante cualquier juicio laboral
20 en que tuviese interés la mandante; DOS) Comparecer
21 y representar a la mandante en todas aquellas
22 gestiones relacionadas con los juicios antes
23 mencionados, sea como demandante o demandada,
24 y que requieran su comparecencia personal; para que
25 tenga facultadas de avenir, transigir, percibir,
26 comprometer, reconvenir, contestar reconveniones,
27 desistirse en primera instancia de la acción deducida y
28 todas las demás del citado cuerpo legal,; TRES) Designar
29 mediadores, renunciar y rechazar en su caso el someter
30 la controversia al procedimiento de mediación; y
31 representarlo en el proceso de mediación; **En el orden**



BRUNO ENEAS CASALE MORRISON

NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
QUINCHAO

1 **administrativo:** UNO) Comparecer en nombre del
2 mandante ante cualquier Superintendencia del
3 Medioambiente del país, al Servicio de Salud, y a
4 cualquier órgano de la Administración del Estado con
5 competencia ambiental, para representarla con todas
6 las facultades contempladas en ambos incisos del
7 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, en
8 especial las presentar programa de cumplimiento,
9 realizar seguimiento al programa de cumplimiento
10 aprobado, comprometer, y todas las demás del citado
11 cuerpo legal, las que se dan por reproducidas en su
12 totalidad en este acto, sin perjuicio de conferir además
13 todas las atribuciones que sean necesarias para el
14 correcto y cabal cumplimiento de este mandato, sin
15 que la enunciación precedente sea excluyente o
16 taxativa. DOS) Para que comparezca en representación
17 de la mandante en las Instituciones del Medioambiente
18 como el Servicio de Evaluación Ambiental,
19 Superintendencia del Medioambiente, Seremi del
20 Medioambiente, entre otras. **TERCERO:** La mandante
21 confiere a la mandataria la facultad de nombrar
22 abogados patrocinantes y apoderados delegándoles
23 parte o la totalidad de las facultades que por este
24 instrumento se le confieren, pudiendo revocar éste tales
25 delegaciones y pudiendo reasumir el poder que por
26 este instrumento se le confiere con todas las facultades
27 en cualquier época como lo estime conveniente.-
28 **CUARTO:** La personería de don **Pedro Enrique Hernández**
29 **Hernández**, ya individualizado, precedentemente para
30 actuar en nombre de la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES**
31 **MARÍTIMOS ESPARZA HERNÁNDEZ Y CIA LTDA**, consta en

BRUNO ENEAS CASALE MORRISON

NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
QUINCHAO



1 certificado de vigencia de poder folio número
2 trescientos treinta y siete, emitido por el Conservador de
3 Bienes Raíces de Castro con fecha primero de marzo
4 del año en curso, la que no se inserta, a petición de las
5 partes, por ser conocida del notario que autoriza.-
6 **Minuta redactada por la abogada Varoliza Elizabeth**
7 **Aguirre Ortiz.-** Así lo otorgo y previa lectura firma ante
8 el Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.-
9 Anotado en el Repertorio con el número ciento
10 treinta y uno guión dos mil veintiuno.-

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Pedro Enrique Hernández Hernández

P.P. SOCIEDAD DE TRANSPORTES MARÍTIMOS ESPARZA
HERNÁNDEZ Y CIA LTDA

C.I. 8.373.570-8.

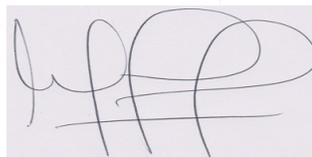


Certifica que esta escritura esta conforme al original y nom ha sido modificada, Santiago 02-03-2021.



SCA-210302-1157-33364

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Firmado Digitalmente por:
CLAUDIA VELASQUEZ
TRUJILLO
Fecha: 2021.03.02
11:57:37 GMT-04:00
Razon: Solicitada por el
cliente vía Internet
Ubicacion: Miranda
Velásquez 038 - A - Achao

em/

**CONSERVADOR DE COMERCIO
CASTRO**

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER

Folio Nro 337.-

Carátula Nro 129353.-

Certifico que la administración, representación y uso de la razón social de SOCIEDAD DE TRANSPORTES MARITIMOS ESPARZA HERNANDEZ Y COMPAÑIA LIMITADA pudiendo actuar con nombre fantasía TRANSPORTES MARITIMOS NICOLAS LIMITADA inscrita a fojas noventa y cinco -95- número sesenta y nueve -69- del año dos mil tres -2003- y registra las siguientes modificaciones: fojas ciento ocho -108- número ochenta y dos -82- del año dos mil cinco -2005- a fojas trece Vuelta (13V) número doce -12- del año dos mil ocho -2008- y, a fojas treinta y siete -37- número treinta y cuatro -34- del año dos mil catorce -2014-, corresponderá exclusivamente a PEDRO ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien anteponiendo a su firma la razón social, obligará y representará a sociedad con las más amplias facultades. En caso de falta, impedimento temporal o definitivo o ausencia del administrador, él será reemplazado por don JAIME ALFREDO ESPARZA LEONARD, sin que sea necesario acreditar frente a terceros dichas circunstancias.- No existe constancia a la fecha, de su revocación.-

Castro, 01 de Marzo de 2021.-
APP



Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 501482 Carátula: 129353. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Bienes Raíces de Castro , 01 Marzo de 2021
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 501482.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

**ENRIQUE MONASTERIO
REBOLLEDO**

Digitally signed by ENRIQUE MONASTERIO REBOLLEDO
Date: 2021.03.01 13:47:43 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Castro
Location: Castro - Chile